

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

II.— Los presupuestos del material escolar

Hemos tratado ya, en líneas generales, del presupuesto del material en las Escuelas diurnas, y hemos de completar el asunto con indicaciones sobre el material de adultos y algo sobre el de graduadas.

La Real orden de 27 de marzo de 1911, que reguló y detalló la formación de presupuestos, dice a este respecto:

«A continuación de este presupuesto (del material diurno), el Maestro que tenga a su cargo la enseñanza de adultos, formulará el presupuesto del material que deba percibir para estas atenciones.»

El Real decreto de 4 de octubre de 1906, que reglamentó las clases de adultos, dispone:

«Art. 13. Para material escolar se abonará una cantidad equivalente a la cuarta parte de la gratificación que perciba el Maestro, y que se destinará por éste a los gastos indispensables de luz y calefacción y a suministrar plumas, papel, tinta, clarión, etcétera, etc., para la enseñanza. En ésta se utilizará, además, el material fijo de enseñanza de la Escuela diurna; los libros que necesiten los alumnos serán adquiridos por éstos.»

Estas son las disposiciones vigentes aplicables. Véanse las cantidades disponibles:

Gratificación	Cuarta parte	1,30 por 100	Diferencia	1/2 por 100	Líquido
250,00	62,50	0,81	61,69	0,32	61,36
275,00	68,75	0,89	67,86	0,34	67,52
343,75	85,94	1,11	84,83	0,43	84,40
375,00	93,75	1,21	92,54	0,47	92,07
412,50	103,12	1,34	101,78	0,52	101,26
500,00	125,00	1,63	123,37	0,62	122,75
625,00	156,25	2,03	154,22	0,78	153,44
750,00	187,50	2,44	185,06	0,93	184,13

La aplicación de este cuadro no puede ser más sencilla después de las explicaciones que hemos dado para el presupuesto diurno.

Nótese que con esa consignación, bastante reducida, hay que atender, entre otras cosas, a luz y calefacción en los cinco meses más crudos del año.

Tratándose de Escuelas graduadas, donde sirven varios Maestros, debe observarse el siguiente procedimiento, establecido por Real orden de 26 de diciembre de 1911:

a) Los Maestros de Sección harán un proyecto de presupuesto, por duplicado, para su clase, dentro de la primera decena del mes de octubre de cada año, y lo entregarán al Maestro director.

b) El Maestro director examinará los proyectos así formados, y formulará, teniendo en cuenta las peticiones de los Maestros de Sección, el general de la Escuela, cumpliendo las disposiciones de las Instrucciones generales de 27 de marzo último, en cuanto a fecha de remisión, inventario, copia, etc., conservando en el ejemplar que queda en la Escuela los presupuestos formulados por los Maestros de Sección, que quedarán a disposición de la Junta provincial (del Inspector), por si juzga oportuno reclamarlos.

c) Toda incidencia que pueda surgir en cuanto a la aprobación de estos presupuestos, será resuelta por la Junta provincial (inspección actualmente), después de haber oído al Inspector que tenga la Escuela a su cargo.»

A estos preceptos, que son aplicables lo mismo a los presupuestos del material diurno que al nocturno de adultos, convendrá añadir el siguiente artículo 19 del Reglamento de Escuelas graduadas de 19 de septiembre de 1918, que dice:

«Art. 19. En la época reglamentaria, el Director de la Escuela solicitará de los Maestros encargados de cada grado nota del material que consideren necesario para la labor escolar. A base de tales notas, formulará el presupuesto, en el que deberá establecer la separación debida entre el material común a los diversos grados y el propio de cada uno de ellos. El Director someterá el proyecto de presupuesto por él redactado a la Junta de Maestros, en la que cada uno podrá hacer las observaciones que estime procedentes. Si no hubiese acuerdo, el Director remitirá con informe a la Inspección el proyecto de presupuesto y copia certificada del acta de la sesión en la que lo hubieren examinado los Maestros. La Inspección resolverá lo más procedente, atendidas las necesidades de la Escuela graduada de que se trate.»

Para redactar el presupuesto, se venden ya modelos impresos en las principales librerías, y lo más cómodo es tomar estos impresos y llenarlos del modo que satisfagan a las condiciones de los requisitos anteriores. He aquí un modelo para Escuela con 1.100 pesetas de sueldo antiguo: _____

Presupuesto de material de la Escuela]
diurna

Provincia de
Partido de
Pueblo de

Escuela nacional de niños.—Sueldo antiguo de la Escuela, 1.100 pesetas] _____

Presupuesto de ingresos y gastos del material de esta Escuela que el Maestro que suscribe forma, con arreglo a las instrucciones de 27 de marzo de 1911 y demás disposiciones vigentes para el próximo año de 1931:

INGRESOS	Pesetas
Sexta parte que corresponde al material escolar durante el año ...	183,33
<i>Baja</i>	
10 por 100 que invertirá el Estado directamente.....	18 33
<i>Diferencia</i>	165,00
<i>Descuentos</i>	
1,30 por 100 del impuesto para pagos del Estado (deducido de la diferencia).....	2,14

	Pesetas
0,50 por 100 de Habilitación (deducido de la misma diferencia).	0,82
Líquido que ha de percibir el Maestro.....	162,04

GASTOS

Aseo de la Escuela y sus dependencias.....	36 00
Recomposición del material fijo...	8,00
Calefacción.....	10 00
Un mapa de España, en tela.....	15,00
Papel pautado y cuadernos de escritura.....	22,50
Registro escolar Solana.....	4 00
Tinta en polvo.....	4 00
Clarión.....	3,00
Plumas surtidas.....	6 00
Portaplumas.....	3,00
12 Doctrina e Historia Sagrada, Solana.....	4,50
12 Cartillas de Lecturas y Escritura, Solana.....	1,50
12 Silabario catón, ídem íd. id ...	3 00
6 Lecturas infantiles, ídem.....	6,00
6 Ciencias Físicas, Ascarza.....	7,50
12 Lengua Castellana, Solana.....	3,60
6 Lecturas de Oro, Solana.....	7,50
6 Vida y Fortuna, ídem.....	7,50
6 El Cielo, Ascarza.....	7 50
Imprevistos.....	5,94
Total.....	162,04

Como este ejemplo podemos ofrecer uno para cada sueldo; pero es cosa fácil ya, y que cada Maestro resolverá teniendo en cuenta las necesidades efectivas de la Escuela.

El presupuesto debe hacerse por duplicado y remitirlo directamente a la Sección administrativa de Primera enseñanza. También en esto se ha variado el procedimiento antiguo; antes, los presupuestos se presentaban a la Junta local, para que ésta, previo informe, los trasmitiese a la provincia; pero el Real decreto de 5 de mayo de 1913 suprimió el trámite de la Junta local y dispuso que se eleven directamente a la Sección administrativa.

La remisión puede hacerse mediante un oficio que diga, poco más o menos, lo siguiente:

«Escuela de...

Tengo la honra de remitir a V. I. el presupuesto, por duplicado, del material de la Escuela de niños... de..., de esta localidad, que tengo a mi cargo, para el año de 19..., a los efectos que proceda, según las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Fecha y firma.)

S. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de...»

Convendrá conservar una copia exacta del presupuesto remitido a la Sección administrativa; a veces tardan mucho tiempo en devolver los presupuestos aprobados y hay necesidad de aplicar el presupuesto aun antes de recibir esa aprobación. De esta manera no habrá dificultades para la aplicación del presupuesto proyectado.

LIBROS Y REVISTAS

Nuevas Fábulas (Segunda parte de Fábulas educativas), por Ezequiel Solana.

Nuestro querido compañero, D. Ezequiel Solana, ha escrito este libro en prueba de gratitud a los Maestros que han puesto las *Fábulas educativas* en sus Escuelas como texto para ejercicios de lectura, de lectura y de educación moral, pues no cabe duda, dice, que las máximas y preceptos morales que de las fábulas se desprenden, se graban más fácilmente en el ánimo presentadas bajo forma alegórica y como si se hiciese la enseñanza por vía de entretenimiento, que cuando se dan como reglas y preceptos por medio de lecciones serias y formales. Esto lo saben perfectamente los Maestros.

Desde la antigüedad remota viene empleándose la fábula como medio a propósito para despertar en el ánimo de los niños sentimientos e ideas que educan y embellecen. Es la influencia del ejemplo vivo, que obra en el entendimiento del niño con más eficacia que el precepto árido.

Porque, ¿quién duda que estas narraciones, breves y alegóricas, muchas veces movidas y dramáticas, despiertan y sostienen la atención, y contribuyen a hacer las enseñanzas más claras, mejor entendidas y a la par más fáciles de retener en la memoria?

Las *Nuevas Fábulas*, que forman una se-

rie de 125, escritas con gran facilidad y variedad de metros, responden, muy especialmente, a estos propósitos, y tienen la particularidad de que los asuntos de muchas de ellas están tomados de la vida de la Escuela. Todas llevan reflexiones, máximas y consejos que los Maestros han de aprovechar, sin duda, en la educación moral de sus discípulos. Precio del ejemplar, 1,25 pesetas.

Hombres ilustres: Miguel de Cervantes Saavedra, por C. Martínez Page, segunda edición, con ilustraciones de Tomás Lucas García. Madrid.

El haberse agotado tan pronto la primera edición de este librito es buena prueba de su mérito y de la excelente acogida que ha tenido entre los Maestros.

Manuscrito infantil, por María Luisa Ramos, Directora de los «Jardines de la Infancia» y de la Escuela Maternal. Madrid.

Es un libro sencillo y elegante, propio de niños, con escogidos trozos que pueden servir para ejercicios de lectura y modelos caligráficos para escribir y adquirir una letra clara y bella. Completan el asunto artístico dibujos que avaloran el texto, y no solamente lo embellecen e ilustran, sino que pueden servir de modelo para que los niños se inicien en el arte del dibujo. El libro, pues, responde admirablemente a estos tres fines: leer, escribir y dibujar.

Los asuntos que forman el texto son muy variados, todos sencillos, interesantes para los niños, unos por lo que instruyen, otros por lo que deleitan. Hay cartas, descripciones, juegos, cantos, epigramas, anécdotas graciosas, relaciones de viaje, escogidas poesías y trozos históricos. Todo cuanto puede desearse.

Pero si el texto es interesante y ameno, la parte caligráfica no es menos notable por su riqueza y variedad. Son verdaderas muestras de escritura. No es el manuscrito vulgar, donde se contienen letras enrevesadas para que los niños las descifren, que será objeto de libros posteriores, sin duda, sino letras precisas, claras, fáciles de leer, dignas de convertirse en muestras para ejercitarse el niño en el arte de la escritura. No hay que decir que los ejercicios están hábilmente graduados.

El libro es un acierto y una novedad. Felicitamos a la culta Maestra que lo ha concebido y a la Editorial Estudio, que ha sabido presentarlo con tanta sencillez como elegancia. Precio del ejemplar, 1,25 pesetas.

SECCION VARI A

LA EDAD EN LAS OPOSICIONES

PERA EL EXCMO. E ILMO. SEÑOR MINISTRO Y DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Poco puede pesar nuestra opinión en el ánimo; mas los dictados que nos mueven son rectos y hacia ustedes caminamos para las reflexiones.

No es nueva la cuestión; cuando se acerca la fecha de las oposiciones de ingreso, brota siempre el mismo interrogante:—¿Qué edad se fijará para las mismas? La inquietud entre los opositores más jóvenes es justificada, ya que el criterio no fué fijo, oscilando entre los diez y nueve y veintún años, unas veces para solicitar y otras para poder empezar los ejercicios, como en las últimas. ¿Puede y debe mantenerse este criterio? Nosotros, sin autoridad, por ello caminamos hacia ellas, respondemos categóricamente con la negación y en un sentido más amplio: «Para la oposición no debe limitarse edad»; y para ello nos fundamos en principios, no sólo de justicia, sino de altos ideales por el Magisterio, ya que esta medida evitaría la huida de valores para la clase, que nos permiten ofrecer los siguientes puntos de razón:

1.º La posesión del título implica capacidad para la profesión; ¿por qué no para las oposiciones?

2.º Los jóvenes que quedan al margen de cada oposición por falta de edad, suelen ser los más estudiosos y, por esperanza, los más capaces en el mañana. Los tres alumnos mejores de la Escuela Normal de Valladolid, en el curso final de 1930, tienen hoy diez y ocho años.

3.º Estos Maestros, quizá unos 300 en toda España, tomarán otras direcciones, ya que es superior vivir que esperar la vocación.

4.º El sistema largo a que se sujeta las oposiciones, generalmente dos años, y

5.º El reconocimiento de servir interinamente las Escuelas a los opositores que obtuvieron plaza en las últimas y no tienen la edad de veintún años para la posesión, lo cual dice que el no restringir la edad para hacer oposiciones no vulnera la edad de veintún años para la propiedad, sino que ésta se mantiene y debe mantenerse incólume.

Aportar más razones sería caminar hacia la extensión, a más que las apuntadas serán suficientes para que nuestras actuales Autoridades, tan comprensivas de nuestros problemas, reconozcan que éste que planteamos, sin perjuicio para un tercero, no es tan baladí como al anunciarlo parece.

La medida que brindamos favorece, no sólo a los individuos, sino a la clase, y ésta para nosotros es primer ideal, pues con ella se recoge en todo momento a un número respetable de opositores que, al dárlos al margen, marcharán hacia otros caminos, como Hacienda, policías, etc.

JULIO FÚSTER

N. DE LA R.—Las razones que aduce el señor Fúster, y que expone con la claridad y la rotunda concisión de todos sus escritos, nos parecen convincentes, y, por nuestra parte, declaramos que la petición nos parece conveniente y muy atendible. Ya que se habla de una próxima convocatoria, nos complacemos en insertar ese trabajo y en apoyarlo en la medida que nosotros podemos hacerlo.



LA VALUTA Y LOS SUELDOS

Entre tantos problemas como tratamos de resolver, se ía conveniente, y sin duda el más provechoso, que planteáramos este, grave y pavoroso, de *la valuta*.

Y digo valuta, no por pueril alarde de mis conocimientos financieros, que son nulos, sino por llamar de alguna forma a la que en tiempos fué espléndida peseta, y hoy anda anémica y avergonzada, valiéndolo apenas 50 céntimos.

De seguir *la valuta* por la pendiente en que camina, continuaremos en la creencia de que nuestro sueldo es el mismo, cuando en realidad se habrá reducido a la tercera o a la cuarta parte.

Es fundamental plantear esta cuestión de

estricta justicia, antes que pedir mejoras de ninguna especie:

«Cumplimiento, por parte del Estado, del compromiso que tiene contraído con sus funcionarios.»

Tres mil pesetas, al cambio actual, se convierten en 1.600, cantidad irrisoria para sostener, no diré decorosamente, pero ni siquiera para defender del hambre a una familia.

Conste que el Magisterio no pide nada, no exige, no suplica, no se doblega indecorosamente mendigando ninguna dádiva. Afirma dignamente que se sometió a toda clase de sacrificios y pruebas con que el Estado quiso probar su capacidad para ingresar por oposición, con el sueldo de 3.000 pesetas y la cuarta parte de gratificación por las duras y penosas clases de adultos.

Los Maestros nacionales cumplieron a satisfacción del Estado, como lo prueba su admisión.

Para garantizar el resultado de su labor hay un brillante Cuerpo de Inspección, además de la estrecha fiscalización de las Juntas locales.

Y una lista gradual de severos castigos para todas las faltas en que podemos incurrir.

Entretanto, el Estado, ¿cumple del mismo modo su compromiso?

Las clases nocturnas se avecinan. Una legión de Maestros ancianos, agotados por la necesidad, el trabajo y la edad, tendrán que abandonar sus casas, en horas de la noche, desafiando la nieve, la obscuridad y el frío, para cumplir con su deber, espléndidamente pagado — dos horas extraordinarias — con 1,60 pesetas.

Y mientras cobramos en *argentinas valutas*, que pronto será lo mismo que decir que se nos paga en plomo, el oro duerme en los Bancos, impasible a la tragedia que avanza en todos los hogares de la clase media.

El comercio ajusta impasible sus precios al valor de la divisa; el pan, el aceite, el azúcar, vestido y calzado... todo aumenta su precio. Y los humildes sueldos, incapaces de hacer frente a las exigencias más imperiosas de la vida, sólo conducen a dos caminos desesperados: el que lleva a la enfermedad, o el que desemboca en la usura.

¡Asociaciones! He ahí el primer objetivo de vuestra actuación; conseguir que el Estado cumpla su compromiso, pagando los sueldos en pesetas efectivas, dando circulación al oro, o ajustándolos al cambio, y retribuyendo, como manda la ley, las penosas clases nocturnas.

Q. ROCA-BALLERO

CUESTIONES SOCIETARIAS

SOCIETARIAS

En el número 8.676 de este periódico vemos que el Sr. Fúster recoge lo que para él es un gesto de virilidad de la Confederación, la anunciación de un mitin magno en Madrid para el próximo otoño y otros varios en provincias, proponiendo que la Unión de Maestros se sume a dicho movimiento y que los Sres. Page y Puerta deben recoger ese primer paso de inteligencia que la realidad presenta a ambas entidades.

No hay que decir celebramos que el señor Fúster se sitúe en ese plano e inicie esa actitud, que desde luego habría de redundar en beneficio de la clase; pero habrá de permitirnos le digamos no es éste el primer acto de esa naturaleza que la Confederación Nacional de Maestros celebra. Desde que se constituyó, fué su ideal ponerse en contacto con el pueblo, exponiendo ante él las

necesidades de la Escuela, del niño y del Maestro, y así celebró varios actos de esta naturaleza en Santander (cuyas conclusiones le fueron entregadas, en persona, a S. M. el Rey, quien tuvo para la Comisión frases de atención y estímulo), Burgos, Oviedo, Palencia, Valladolid, Nájera (Logroño), etc..., hasta que la dictadura los prohibió, suspendiendo el que había de celebrarse en Madrid el día 17 de abril de 1927 en el Teatro Miravillas, cedido gratuitamente por su empresario D. José L. Cápua, y en el que habían de tomar parte como oradores, D. Pablo Sáez Morilla, Calle de Casado, Ballester Gonzalvo, Juarros, Carrillo, Navamuel, Ovejero...; por eso, lo que hoy anuncia la Confederación no es otra cosa que volver al camino emprendido, continuar la marcha interrumpida...

Lo que ocurre es que la labor de los hu-

mildes pasa inadvertida la mayoría de las veces, máxime dentro del Magisterio, donde todos parecen hallarse animados, más que de un vivo anhelo de apoyo y cooperación a los actos o labor realizada en beneficio de los intereses generales de la clase, parta de quien parta su iniciativa, de un espíritu intransigente de crítica de piadada, de censura, de...

Por eso celebramos más, mucho más, esa exposición franca de noble idea del Sr. Fúster, el que deseamos no pierda de vista que la Confederación Nacional de Maestros tiene un amplio programa democrático de suma utilidad, que no ha podido desarrollar por falta del apoyo imprescindible de quienes obligados estaban a ello, programa que difícilmente podrá ser superado por la Unión

de Maestros; por eso no será ésta la primera vez que exista esa inteligencia que dicho señor señala, para la actuación de ambas entidades.

Por tanto, siendo así como es, no hay sino ponerse en contacto las Delegaciones provinciales de ambas entidades y organizar de común acuerdo esos actos públicos en provincias hasta hacer ver al pueblo la verdadera situación en que se halla la enseñanza y cuanto con ella se relaciona y la imprescindible necesidad de llevar a cabo la «política pedagógica» que España necesita para que, en tiempo no lejano, figure a la cabeza de las naciones cultas y progresivas.

ANACAS DEL RIN

ECOS DEL MAGISTERIO

La provisión de Escuelas y los consortes.—Ante el anuncio de próximas reformas del Estatuto, conviene gestionar por los consortes lo siguiente:

a) Cuando quede vacante una plaza en la localidad donde ejerce un Maestro con sorte, que pueda solicitarla el otro cónyuge con derecho preferente, con las limitaciones actuales o cosa parecida.

b) Que se pueda solicitar condicionalmente por cuarto turno, pues una vez normalizada la provisión de Escuelas quedarán muy pocas ocasiones en que se pueda ejercer ese derecho. En el actual concurso (de cuatro meses) hay provincia que anuncia veinte vacantes y no hay ningún pueblo que tenga vacantes a la vez la de niños y niñas.

c) Que subsista para la provisión general la preferencia actual del mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la cual se solicita, pues hay compañeros que siempre están en danza con sus traslados, y ellos no siempre ganan, pero la enseñanza, menos.—
FLORENTÍN ANDRÉS.

Ruego atendible.—Rogamos a las autoridades superiores que la edad mínima para tomar parte en las futuras próximas oposiciones sea de diez y nueve años. De este modo se evitarán grandes perjuicios a numerosísimos opositores, como aconteció en la penúltima convocatoria.—X. X.

Una protesta.—Recibimos un artículo suscrito por los Sres. D. Raimundo Martínez Turumbay, D. Lázaro Zaldívar, D. Eduardo Urturi y D. Ovidio Pareda, formulando enérgica protesta contra la Real orden de 5 de septiembre último, en cuanto concede ingreso en el primer Escalafón a unos centenares de opositores no aprobados y también a los que tenían aprobadas oposiciones en fecha posterior a 1920, etc., etc., y terminan diciendo:

«Invitamos a los compañeros que fueron eliminados en provincias, a todos aquellos que se hallen en posesión del título profesional y a cuantos figurando en el segundo Escalafón no se cuenten entre los que se indica van a ser pronto favorecidos, se dispongan a, con nosotros, recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso.

Bueno será advertir que, sin pérdida de momento, vamos al pleito contra las terceras y cuartas listas que por la Real orden de fecha 5 de septiembre se ha mandado formar, y después iremos contra la disposición que concede derecho a pasar al primer Escalafón a los compañeros del segundo, que, según todas las disposiciones vigentes, no tienen más derechos que aquellos que les concede su número en el Escalafón.

Y por todo cuanto dejamos expuesto, que pensamos no es poco, nos atrevemos a solicitar vuestra incondicional adhesión al pleito o pleitos que pretendemos entablar, envián-

donos, al propio tiempo, la cantidad de 10 pesetas, mediante giro postal, que será remitido al pueblo de Alaiza sobre Salvatierra (Alava), a nombre del Sr. Martínez Turmbay, que, como veréis, es uno de los firmantes de este escrito.

De todo lo recaudado se dará cuenta exacta en su día, porque no nos guía otro interés que el de defender nuestros derechos profesionales y económicos.»

Atrasos de diferencias de sueldo.—Se lamentan muchos Maestros que ya que son escasos los sueldos y nulos los ascensos, se retrasen aún más los pagos cuando los esperados ascensos llegan. Ahí están por cobrar las diferencias de sueldo, por haberse anticipado los ascensos a unos centenares de Maestros cuando las corridas de escalas por resultas de oposiciones restringidas, se retrayeron esos ascensos a las fechas que correspondía, se les dió nombramiento nuevo, pero no se les paga. Que no se eche en olvido, para que se incluya en los nuevos Presupuestos del año que viene, incluir las cantidades para pagar esos atrasos, que en el actual habrán pasado a resultas. Hay diferencias de 1927 y de 1928. Ya ven desde cuándo se merman los escasos haberes del Magisterio.—M. A. HERRÁN.

Provisión de Direcciones de Escuelas graduadas.—Para armonizar las distintas disposiciones del Ministerio y los deseos de los Maestros sobre este asunto, y dar la debida importancia a la experiencia profesional, conviene estatuir algo parecido a lo siguiente:

«Serán requisitos indispensables para poder desempeñar Direcciones de graduadas, haber ingresado por oposición libre en el Magisterio Nacional, poseer título superior o sus equivalentes y tener diez años de servicios en propiedad, tres de ellos en Escuelas graduadas.

A falta de título superior, se considerará equivalente el título elemental con ingreso por oposición libre y quince años de servicios en propiedad, tres de ellos por lo menos en graduadas.

Y a falta de oposición libre, se juzgará como equivalente la oposición restringida con título superior y quince años de servicios, tres de ellos por lo menos en Escuelas graduadas.

Determinarán la preferencia: 1.º, el mayor

tiempo de servicios en Direcciones, computándose como prestados en éstas la mitad de los prestados en Secciones de graduada, y 2.º, el número en el Escalafón.—LUCÍA DEL CAMPO.

«**MI adhesión-protesta.**».—Es el título de un valiente artículo que suscribe doña Natividad Hierro, de Santa María del Río (León); pide al Sr. Tormo que anule todas las disposiciones que ha dictado para arreglar el pleito de las oposiciones, y que haga una lista única, fijando, como mínimo, el número de 50 puntos en Madrid, en lugar de los 75 que se han exigido.

Pide, además, que se acabe con las oposiciones, pues no han sido malas solamente las de la Dictadura, sino todas las demás, pues ella recuerda las de 1925, celebradas en las cabezas de distrito universitario, y en Oviedo, las opositoras de León solamente obtuvieron el 3 por 100 de las plazas, y las de la capital más del 90 por 100, y termina con este párrafo:

«No se proclame, pues, el fracaso de las oposiciones de la Dictadura, ni de las Comisiones de Madrid, ni de los opositores, ni de las Normales, sino el fracaso de la oposición que en España, al menos, no es medio de selección de buenos Maestros, sino modo de colocar amigos y paniaguados.»

Tres peticiones justas.—Don J. Jiménez Navarro, de Almadenejos (Ciudad Real), las condensa en las siguientes:

1.ª Que la cartera de Instrucción pública se provea siempre en persona de competencia en la enseñanza y de seriedad.

2.ª Que se incoe pleito para conseguir que la gratificación de adultos sea la cuarta parte del sueldo; y

3.ª Que se haga una ley de Reclutamiento escolar hasta los diez años, para que la enseñanza sea efectivamente obligatoria.

Pro-interinos.—Compañeros, como todos sabéis, hemos pedido varias veces, ya individualmente, ya colectivamente, que nos concedan ingresar en propiedad por los servicios interinos y sustitutos.

En 7 de mayo de 1930 se presentó una Comisión de Maestros interinos al Sr. Director general de Primera enseñanza, pidiendo nuestro ingreso en propiedad. El Sr. Director contestó que uno de los medios de in-

gresar en propiedad es por los servicios interinos.

Van pasando meses y meses y nada se resuelve en favor de los interinos. A los Maestros de certificado de aptitud, por Real orden de 21 de septiembre de 1927, se les otorgó la propiedad en plaza de 2 000 pesetas. Por Reales órdenes de 23 de mayo y de 5 de septiembre, se les concede plaza a opositores que no aprobaron todos los ejercicios.

El art. 70 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, y la Real orden de 24 de mayo de 1927, han sido derogados por el apartado tercero de la Real orden de 3 de agosto de 1930. Permitiendo ingresar en propiedad a Maestros que tienen más de cincuenta años. Por Orden de 13 de agosto de 1930 se le concede el reingreso en el segundo Escalafón a un Maestro que fué condenado a prisión varios años.

¿Por qué a nosotros, los interinos, se nos niega esta petición tan justa cuando en otras épocas ya se concedió? ¿Por qué favorecer a unos y a otros no?

Comisiones de Maestros interinos, volved a insistir, y pidamos todos o trabajemos por nuestro propio interés.—V. IZQUIERDO.

●
¿Hasta cuándo?— Ha pasado ya más de un mes desde que por Real orden se hicieron promesas de que el asunto de los

Maestros del segundo Escalafón, con oposiciones oprobadas, se resolvería con arreglo a una fórmula inspirada en los principios de equidad y gracia que se vienen aplicando a los asuntos de oposiciones en el Ministerio, y como la solución ofrecida no ha visto la luz en la *Gaceta*, y si, en cambio, se dice que en este mismo mes saldrá la convocatoria de nuevas oposiciones a ingreso, sería muy conveniente y humanitario al mismo tiempo, el que este asunto se resolviera a la mayor brevedad, para que los interesados — Maestros de sueldos pequeños en su mayoría — no se vean obligados a presentarse a nuevos ejercicios por los cuantiosos gastos que esto origina y que no están al alcance de los Maestros que perciben menos de cinco pesetas de jornal diario.

Con todo respeto nos permitimos rogar a los Sres. Ministro y Director general que accjan con cariño estas líneas, y decreten, en plazo breve, el pase al primer Escalafón de todos los Maestros del segundo con oposiciones aprobadas desde 1917 á 1927, ambos inclusive, en la seguridad de que al hacerlo así, habrán realzado el acto de más estricta justicia de su acertada labor ministerial, acto que los interesados y el Magisterio todo sabrán agradecerles por dar solución a un asunto que las Asociaciones todas tienen votado entre sus conclusiones de Asambleas.
 HONORIO F. RELLO.

PARA NUESTROS LECTORES

Desde ahora, hasta mediados de diciembre, suele ser la fecha de renovación de suscripciones para participar de los regalos de Lotería, «Anuario del Maestro», etc., etc.

Ello suele producir, en los últimos días del plazo, una aglomeración tal de envíos que nos impide servir con la celeridad que nosotros deseamos. Por eso la Administración suplica que se hagan los giros o encargos lo antes posible, para evitar retrasos y perturbaciones, sin dejarlos para última hora.

Al hacer el pago deben decirnos los libros que desean, además del «Anuario del Maestro», que ha de contener la legislación hasta el 1 de diciembre, y se remitirá antes de Navidad, pero el servicio se hará entonces por orden de pagos, de manera que lo recibirán primeramente los que antes hagan su abono.

Fero, repetimos, conviene que nuestros abonados no esperen a última hora para hacer las renovaciones y que observen bien las condiciones para facilitar el servicio y que sea más perfecto y rápido.

Cualquiera modificación que se nos pida exige consulta, tiempo y un retraso, porque, naturalmente, hemos de dar preferencia en el servicio a los que se ajusten estrictamente a las combinaciones.